



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 63

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN SANTOS

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 17 de febrero de 1982.

Tema: Proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria (continuación)

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el punto único del orden del día, que es la emisión de dictamen sobre el proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muchas gracias, señor Presidente. Unicamente para recabar de esa dignísima Presidencia si existe ya, a

nivel oficial, alguna resolución sobre el tema, tan repetido en esta Comisión, de la composición de las distintas comisiones. Si es así, para que se informe del nuevo integrante que se incorpora a la misma, representando al Grupo Mixto en el Congreso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Efectivamente, con fecha 16, el señor Presidente de la Cámara hace llegar a esta Presidencia un comunicado que dice que, hasta tanto se produzca la constitución de las comisiones previstas en el nuevo Reglamento de la Cámara, las actualmente en funcionamiento seguirán desarrollando normalmente sus trabajos, si bien su com-

posición queda variada desde hoy, reduciendo a 16 el número de miembros del Grupo Centrista y aumentando a 2 el del Grupo Mixto. Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Efectivamente, se ha recibido comunicación en el sentido de que don Luis Berenguer pasa a formar parte de la representación del Grupo Mixto en esta Comisión.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Para felicitar al Grupo Mixto porque su representación en esta, y supongo que en todas las comisiones, es ya proporcional a su importancia numérica, y comentar brevemente que supongo que la presencia del señor Berenguer en el Grupo de UCD será puramente circunstancial, y pasará a incorporarse al banco correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: El señor Berenguer es muy bienvenido a los bancos, si es que son bancos exclusivos de nuestro Grupo porque, además, creemos que, de los miembros de la Comisión, acaso sea el que más sabe de la Ley de Autonomía Universitaria. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Simplemente para agradecer las bienvenidas y, sobre todo, las inmerecidas palabras de mi compañero, Gómez Angulo.

En cuanto a la ubicación, quisiera rectificar, porque, que este Diputado sepa, no hay ninguna adscripción de escaños en cuanto a las comisiones, y existe libertad total y absoluta por parte de cada uno de los integrantes de la Comisión para poderse sentar libremente. Mi ubicación en estos bancos no significa nada más que eso, pero ni son propiedad del Grupo Parlamentario Centrista ni de ningún otro Grupo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Berenguer.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: En realidad, ya está dicho. Yo, como el más antiguo representante del Grupo Mixto aquí, quiero agradecer las

palabras del señor Aguirre y reivindicar el derecho a la libertad de asiento. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, en este turno semihumorístico, semi de felicitación, quiero decir que yo comparto la idea de que el señor Berenguer es uno de los dos Diputados que mejor conoce la Ley de Autonomía Universitaria; el segundo lugar lo reivindico para mí misma. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintró.

El señor LAZO DIAZ: Señor Presidente, yo también quiero felicitar al señor Berenguer por su comparecencia en la Comisión, pero al mismo tiempo mostrar mi discrepancia absoluta con la representante del Grupo Comunista. En todo caso, habrá tres que conocen muy bien esa Ley, pero no dos. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, pero entiendo que todos los señores comisionados, desde el momento en que han venido a esta Comisión, conocen perfectamente, por lo menos, el informe segundo de la Ponencia, que es el que en este momento nos ocupa.

Señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: En vista de las limitaciones que se hacen de concedores de la Ley, para protestar una vez más por las marginaciones de las minorías. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Estábamos en el artículo 24.

Señor Bandrés, puede, si lo desea, defender la enmienda 128.

Artículo 24

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, yo, que cada vez entiendo menos de esta Ley de Autonomía Universitaria, retiro mi enmienda. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Asimismo, ¿retira la 578?

El señor BANDRES MOLET: Yo creo que sí, más vale.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Retirada.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, para indicar, antes de que pasemos al apartado 2, que nuestro Grupo, de acuerdo con lo que se ha modificado en artículos anteriores de dotación, sugiere que se cambie en el apartado primero la palabra «subvención» por «dotación», de tal manera que voy a leer la propuesta entera del párrafo primero: «La Ley de Presupuestos determinará la dotación global destinada a las Universidades del Estado, distinguiendo los gastos de funcionamiento de acuerdo con los módulos objetivos establecidos en la propia Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo de Universidades. Los gastos destinados a inversión se realizarán de acuerdo con la programación general de las necesidades educativas.» O sea, que son dos modificaciones, una es la inclusión de la palabra «dotación» y, otra, al decir que se distingan los gastos de funcionamiento del total, sobre la expresión que decía «distinguiendo los gastos de funcionamiento de los de inversión» y se suprime ese punto y seguido que había en el informe segundo de la Ponencia de «los gastos de funcionamiento se distribuirán...»

El señor PRESIDENTE: La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Yo querría presentar aquí un texto, que no es una variación sustancial, pero que sí es coherente con textos que he presentado anteriormente y cuyo éxito no ha sido demasiado bueno, pero que, de todas maneras, voy a defender para mantener de cara al Pleno una línea de argumentación en cuanto al tema presupuestario que signifique, por lo menos, una línea coherente en el desarrollo de estos temas.

La propuesta que yo haría para este apartado primero, y luego la pasaré a la Mesa, diría: «La Ley de Presupuestos especificará los criterios ob-

jetivos con arreglo a los cuales se distribuye entre las Universidades la subvención global destinada a ellas. Asimismo, especificará los programas que corresponden a las inversiones para la instalación y equipamiento de nuevos centros y los afectados específicamente a investigación.»

Creo que es innecesario decir que la Ley General Presupuestaria determinará la cantidad global que corresponde a las Universidades; esto es de una obviedad absoluta y total. Además, en otras ocasiones, cuando discutíamos de estos temas se nos decía que no le podíamos mandar a la Ley Presupuestaria que dijera nada, porque la Ley Presupuestaria es una ley independiente y propia y que funciona según sus propios criterios. De todas maneras, a veces, este principio se sigue y otras veces no se sigue y este me parece uno de los ejemplos en que no se sigue este principio.

Sin embargo, creo que lo que sí preocupaba, al menos a los miembros de la Ponencia, es que la cantidad que se distribuyera a cada una de las Universidades no fuera una cantidad arbitraria, sino que se diera esta cantidad a las distintas Universidades de acuerdo con criterios objetivos.

Yo he tenido ocasión, en la discusión de la Ley General Presupuestaria, sobre todo en el ejercicio del Presupuesto de 1981, cuando había una sección específica para el Ministerio de Universidades e Investigación, de demostrar que los criterios según los cuales se distribuía la cantidad a cada una de las Universidades estaba muy lejos de responder a unos criterios objetivos, y que no había un paralelismo entre Universidades de nueva y vieja creación, entre Universidades con mayoría de centros experimentales o no, entre Universidades grandes, por el número de alumnos, y Universidades pequeñas.

Por tanto, creo que el mandato, en todo caso importante, que esta Ley de Autonomía Universitaria debería darle a la Ley General Presupuestaria no es el de fijar el volumen total de la dotación —que yo prefiero se llame subvención—, sino de que la distribución de estas subvenciones a las distintas Universidades se hiciera de acuerdo con módulos objetivos.

Por otro lado insisto en mi criterio, y de ahí la segunda parte de mi propuesta, para que se especifiquen, por un lado, los programas de inversiones y, por otro lado, el dinero asignado a investigación. Esto es lo que hace referencia al apartado primero.

Si la Presidencia lo estimara oportuno defen-

dería simultáneamente en este turno también mi enmienda al apartado segundo y manifestar mi acuerdo, si es que lo mantienen, como el texto del apartado tercero que parece que van a introducir como nuevo en este turno.

El señor PRESIDENTE: ¿Se entiende, señora Vintró, que defendería la transaccional al número 2 y, al mismo tiempo, la 261 que era al apartado tres nuevo?

La señora VINTRO CASTELLS: Exacto.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Mixto tiene, asimismo, una enmienda, la número 11, del señor Aizpún. ¿Se mantiene?

El señor BANDRES MOLET: Se mantiene, señor Presidente, para su votación y reserva para el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Y la de la señora Solano?

El señor BANDRES MOLET: No se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo para la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Centrista.

El señor GOMEZ ANGULO: Este Grupo cree que nos estamos refiriendo exclusivamente al apartado 1. Están ya formuladas nuestras razones y, en todo caso, si hubiese alguna modificación, nos gustaría escucharla.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna petición de palabra respecto al apartado primero?

El señor Cristóbal Montes tiene la palabra.

El señor CRISTOBAL MONTES: Una cuestión únicamente terminológica. En la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista se habla de que la Ley de Presupuestos determinará la dotación global destinada a las Universidades del Estado, distinguiendo los gastos de funcionamiento. Ha conservado un término, «distinguiendo», que venía de la redacción originaria del informe de la Ponencia, en el cual sí tenía sentido porque era distinguir entre los gastos de funcionamiento de los de inversión. Ahora, al

haber desaparecido de la expresión el segundo término, el mantenimiento del término «distinguir» no tiene sentido, porque no se distingue de nada. Propondríamos, desde un punto de vista estrictamente terminológico, la sustitución del término «distinguiendo» por «especificando»; «... especificando los gastos de funcionamiento de acuerdo con los módulos objetivos establecidos en la presente Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo de Universidades».

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En relación a la enmienda transaccional, que nos ha ofrecido el representante del Grupo Centrista, para decir que realmente en su explicación no he encontrado motivos que justifiquen esta alteración. Creo que es más correcta y en este sentido como voto particular yo mantendría la fórmula que nos viene de la Ponencia. Al mismo tiempo quiero decir que en la enmienda del Grupo Comunista hay, desde mi punto de vista, un punto de razón en el aspecto referente a la distribución de la consignación global entre las distintas Universidades.

Yo introduciría una matización, recogiendo esa idea de la enmienda Comunista, en la redacción propuesta por la Ponencia en el sentido de que, después del primer punto y seguido, los gastos de funcionamiento se distribuirán entre las distintas Universidades, para recoger efectivamente esa idea, puesto que creo que debe ser la Ley de Presupuestos la que, con arreglo a criterios objetivos, distribuya los gastos de funcionamiento entre las distintas Universidades.

En síntesis, mantengo como voto particular la redacción del artículo 24 número 1 de la Ponencia, con esta introducción; después del punto y seguido: «Los gastos de funcionamiento se distribuirán entre las distintas Universidades» y sigue igual que el texto.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo hará llegar a esta Mesa el texto de su propuesta.

La señora Vintró tiene la palabra para defender su enmienda transaccional.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, en realidad es un voto particular de man-

tenimiento del proyecto de ley al apartado 2 y el texto diría: «La subvención global incluirá necesariamente la compensación a la Universidad por las cantidades a que se refiere el artículo 23.3 no percibidas por ella en concepto de gratuidad o reducción de tasas académicas.»

Creemos que este es un tema absolutamente básico para que las universidades puedan desarrollar efectivamente una política de ayudas, de créditos, de becas y de exenciones y que, si este tema no se resuelve con este mandato de que la cantidad que la Universidad deje de recibir en concepto de tasas no venga compensada por la subvención global de los Presupuestos Generales del Estado, habremos hecho una formulación aparentemente muy correcta en los artículos correspondientes al sistema de las exenciones y nos encontraremos, como ya ocurre hoy en la práctica, en la imposibilidad de que las universidades puedan desarrollar esta política, dado que no perciben luego, del dinero que dejan de ingresar en concepto de tasas, la compensación correspondiente con cargo a los Presupuestos.

Creemos que la formulación que en su día se había adoptado era la correcta y la formulación que ahora se propone de «tendrá en cuenta una compensación» no significa en absoluto ninguna garantía para las universidades y, por lo tanto, no significa ninguna garantía para los estudiantes que, por su situación económica, necesiten acogerse a estos mecanismos de créditos, becas, ayudas o exenciones.

Por lo tanto, insisto, nuestro criterio es que se mantenga la redacción de inclusión de esta compensación como algo necesario y no como algo, digamos, graciable, porque lamentablemente cuando en estos temas nos movemos en el terreno de lo graciable la solución final es que no hay esta compensación y, por lo tanto, las universidades no van a poder desarrollar esta política de ayudas que hemos intentado definir en artículos anteriores.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna petición de palabra respecto al apartado 2?

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, proponer la sustitución de la palabra «subvención» por la de «dotación», por la misma razón que hemos propuesto la sustitución de la palabra «dotación» en el apartado 1, siendo así

consecuentes con lo ya dictaminado en el artículo 22. 1 a), en el que se hablaba de «dotación» a transferir con cargo al crédito, en vez de «subvención». Doy esta explicación por las sugerencias que se han hecho con respecto a nuestra enmienda al apartado 1.

El primer lugar, pues, proponemos que el apartado 2 diga: «La dotación global tendrá en cuenta una compensación a la Universidad por las cantidades no percibidas por ella en concepto de gratuidad o reducción de tasas académicas.»

Queremos señalar que el «tendrá en cuenta» es imperativo, no es potestativo.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda del Grupo Comunista al apartado 3 nuevo. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, en realidad la enmienda al apartado 3 nuevo era una formulación que en su día estaba mal ubicada y, por lo tanto, no corresponde aquí.

Querría decir, simplemente, que al texto que seguramente van a proponer no tenga ninguna enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Vintró.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, entiende este Grupo que estamos en el apartado 2. Es que no sé si se ha pasado al apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Hacía una pregunta a la portavoz del Grupo Comunista en el sentido de si mantenía una enmienda al apartado 3 nuevo, pero era a efectos de clarificación para esta Mesa.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, la enmienda número 11 del señor Aizpún, que antes su señoría preguntaba si se mantenía y el representante del Grupo Mixto ha dicho que sí, realmente es el apartado 2, por eso creí que se iba a preguntar ahora si esta enmienda se mantiene al apartado 2.

Nuestro Grupo, además de la propuesta que ha hecho, quiere hacer tres votos particulares al

apartado 2, que mantendremos como tales para el Pleno.

El primero consistiría en introducir la palabra «asimismo» en el texto que hemos leído, con lo cual el texto quedaría de la siguiente forma: «La dotación global tendrá en cuenta asimismo una compensación a la Universidad por las cantidades no percibidas por ella en concepto de gratuidad o reducción de tasas académicas.» Consiste en añadir la palabra «asimismo», en el lugar que he indicado, a la enmienda que se ha formalizado sobre la Mesa.

La segunda propuesta, que solamente me limitaría a enunciar para tener derecho a su defensa en el Pleno, diría, como apartado 2 bis: «El resto de las universidades serán compensadas por idénticos conceptos de gratuidad o reducción de tasas, así como por la política de créditos, becas y ayudas que se fijan en virtud del artículo 23.4.» Esta segunda propuesta la formalizaré ahora.

Queremos ahorrar tiempo en el debate, pero podría dar una serie de razones, entre otras, que en el apartado 1 sólo se habla de las universidades del Estado y, por lo tanto, quedarían fuera el resto de las universidades. Diría también que hay una serie de alumnos que tienen derecho a matrículas gratuitas; que no parece lógico que en el artículo 23 el Estado pueda fijar una política de ayudas, becas, créditos, etcétera, que dejasen fuera al estudiante de las universidades privadas y a los de las universidades privadas. Por estas razones proponemos este voto particular.

Resumiendo, en primer lugar, proponemos un voto particular que consiste en la adición de la palabra «asimismo»; en segundo lugar, otro texto de adición de un nuevo apartado 2 bis, que corrijiere el número de alumnos de las universidades públicas o privadas que tienen derecho a elegir el centro, al no tener aquí explicitada la compensación que tienen estas universidades por las tasas, etcétera que se deriven. Y en tercer lugar, deseamos hacer nuestra como voto particular, la enmienda 787, del señor Guimón, que aunque dice que se refiere al apartado 3, realmente contempla, en el caso de las universidades privadas —yo me estoy refiriendo a las públicas y a las privadas— contempla, en el caso de las privadas, que serán compensadas por el Estado y por los mismos conceptos, en la misma proporción y por las becas que concedan a sus alumnos. Creemos que éste es su emplazamiento y, por tanto, en lugar

de manifestar que es nuestro voto particular, proponemos que esto que iba al apartado 3 pasase al apartado 2 bis que acabamos de proponer.

Además, por último, haríamos nuestra también, como voto particular, la enmienda número 11 del señor Aizpún.

El señor PRESIDENTE: Señor portavoz del Grupo Centrista, entendemos que al apartado 2 hay dos enmiendas transaccionales y tres votos particulares, si bien cuando se ha referido a hacer también suyo el del señor Aizpún, parece que en vez de tres son cuatro. Ruego que aclare este tema.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, no es culpa de su señoría, es culpa mía, porque el tema no está suficientemente claro y voy a intentar repetirlo.

Al artículo 24.2 tenemos una enmienda que solamente pretende la modificación de la palabra «dotación». Si prosperase esta enmienda, tenemos una segunda que consiste en añadir la palabra «asimismo» después de «tendrá en cuenta», y al apartado 2 propiamente dicho no tenemos ninguna más. Todas las demás se refieren a la petición de un nuevo apartado, que sería el 2 bis momentáneamente, del que he dado un texto completo.

La señora VINTRO CASTELLS: ¿Puede volverlo a leer, por favor?

El señor GOMEZ ANGULO: Sí: «El resto de las universidades serán compensadas por idénticos conceptos de gratuidad o reducción de tasas, así como por la política de créditos, becas y ayudas que se fijan en virtud del artículo 23.4.»

En cuanto a los votos particulares, queremos hacer nuestra la enmienda número 11 que se refiere a esto mismo del apartado 2 bis y lo que llamaba el señor Guimón apartado 3 trasladarlo al apartado 2 bis. Porque luego tenemos una enmienda que consiste en adicionar un párrafo tercero. No sé si ahora ha quedado suficientemente claro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lazo.

El señor LAZO DIAZ: Señor Presidente, para oponernos a estos votos particulares o enmiendas

«in voce» que acaba de presentar el Grupo Parlamentario Centrista y que creemos que son importantes, aunque sean importantes desde un punto de vista negativo.

Nosotros hemos señalado en multitud de ocasiones que lo que podíamos llamar el corazón del debate de esta Ley de Autonomía Universitaria, no consiste —como podía haber ocurrido por ejemplo en otra Ley polémica, cuál fue la Ley de Estatutos de Centros Escolares— en las posibles relaciones que puedan existir entre universidades privadas y públicas, sino que los temas fundamentales se encuentran en otra parte, como pueden ser los órganos de gobierno, el profesorado, etcétera.

Sin embargo, eso no quiere decir de ninguna manera que los conflictos y los problemas que puedan surgir en torno a universidad pública/universidad privada sean una cuestión sin importancia y secundaria. Es importante y no es secundaria.

Nuestra idea sobre las universidades privadas en España ya ha sido expuesta en multitud de ocasiones. Tenemos una serie de enmiendas al respecto, que no vamos a repetir aquí y que mantendremos en el Pleno. Pero yo diría que existe por nuestra parte una filosofía general, un mínimo, y ese mínimo es el «statu quo», el mantenimiento, al menos, de la situación actual en España que de ninguna forma se puede ir hacia atrás en el sentido de beneficiar a la universidad privada. Y de hecho —y de aquí su importancia— la propuesta o enmienda «in voce» que nos hace en este momento el Grupo Parlamentario Centrista tiende a alterar esa situación, tiende a favorecer a la universidad privada y tiende, por lo tanto, a introducir un elemento grave de conflicto en la situación española presente.

Porque, ¿qué es lo que nos están proponiendo? Lo que nos están proponiendo es que las becas o la reducción de tasas que puedan tener los alumnos de las universidades privadas vayan acompañados, en realidad se le aplicaría el párrafo 2 de este artículo 23, de una compensación por lo no recibido por esa universidad privada al concederse esas becas o al concederse esa reducción de tasas. Esto es muchísimo más de lo que aparenta.

De hecho, aquí se nos está proponiendo una especie de subvención encubierta a la universidad privada. En efecto, podríamos llegar a la situación —situación extrema pero posible con las enmiendas que se nos proponen— de que todos

los alumnos de una universidad privada tuviesen becas y por lo tanto, aplicándole el artículo 23.3.2, esa universidad privada al ser compensada por lo que deja de percibir por beca, sería íntegramente subvencionada.

De hecho en el fondo de la enmienda a nosotros nos parece que late toda la filosofía del cheque escolar, que se intenta aplicar a la Enseñanza General Básica y quizá a la Enseñanza Media, y de aquí nuestra oposición total a este artículo.

Hemos oído que se intenta llevar esta enmienda o voto particular al Pleno. Si esto es así, nosotros anunciamos naturalmente que votaremos en contra cuando llegue el momento de la votación en el Pleno, y que se trata de un punto clave en nuestra postura general ante la ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, realmente me he visto sorprendida por la presentación de este voto particular, que no aparecía ni siquiera en el «texto definitivo» del que disponemos todos, y por lo tanto he de entender que se trata de algo nuevo respecto a posibles acuerdos existentes en el marco de esta ley. Y lo entiendo así, sobre todo después de oír la intervención del Diputado que representaba en este caso al Grupo Parlamentario Socialista.

Por lo tanto, a mí me parece que ésta es una novedad importante, no sólo por el contenido sino por el procedimiento y que quizá a partir de aquí los debates de esta ley vayan a convertirse en algo menos apacibles de lo que han sido hasta ahora. Y no es que yo me felicite de la no apacibilidad de los debates, pero en la medida en que esta es una ley a la que mi Grupo le concede una gran importancia, sí que celebro ver que se pueden romper determinadas cosas.

Y querría decir además muy claramente que esta última enmienda que se nos propone es simplemente una burla al conjunto de universitarios españoles y de los universitarios que acuden a las universidades públicas. Porque, en los artículos que se han regulado las universidades privadas, quiero recordarles a SS.SS. que se ha rechazado una enmienda que pedía que por lo menos las tasas de estas universidades privadas estuvieran sometidas a la legislación general sobre precios; cosa que no se ha aceptado y que implica que la matrícula de una universidad privada se puede

situar tranquilamente en las 150.000 pesetas y que si se van a compensar las universidades privadas por las tasas que no pagan los alumnos, resultará que con los Presupuestos Generales del Estado, por una tasa de una universidad privada, se dejará sin reducción de tasas al menos a seis o siete estudiantes de una universidad pública. Con lo cual no solamente estamos entrando en un mecanismo que, como muy bien decía el señor Lazo, puede llevar a la subvención total y absoluta de las universidades privadas, y entonces no sea necesario ni siquiera aplicar la cláusula absolutamente abierta que dice que el reconocimiento de una universidad privada no supone o no implicará su subvención, no hará falta poner en práctica este mecanismo, dado que aquí con carácter imperativo se dice que serán compensadas por esta reducción. E, insisto, los costos de la tasa de los alumnos de las privadas no van a estar sometidas a ningún tipo de control parlamentario, y por lo tanto no solamente estamos cometiendo un dislate, sino una absoluta falta de igualdad entre los estudiantes de las distintas universidades.

Evidentemente, para nosotros esto no es un elemento nuevo en nuestro criterio de oposición a la ley, pero sí que nos parece especialmente clarificador de a dónde se quiere ir con esta ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Para pedir el texto entero de la propuesta centrista y poderlo considerar antes de las oportunas votaciones. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Necesitamos el texto para poderlo mostrar al representante de la Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, no tengo inconveniente alguno en atender la indicación de S.S., sólo la petición del señor Gasóliba hubiera sido suficiente; pero quería, si S.S. me concede la palabra, cuando consumiese un turno de aclaración de mi postura y de nueva lectura, quería, digo, entregar a la Mesa seis o siete propuestas en un solo papel, y desearía pedir una suspensión de un momento. He anunciado seis, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Gómez Angulo. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Efectivamente yo creo que este es uno de los puntos fuertes que pueden cambiar radicalmente la orientación de esta ley. Pienso que lo primero que hace falta es conocer perfectamente, como decía muy bien el señor Gasóliba, y reflexionar sobre los textos que se nos van a proponer, si van a ser seis razones de más. Pero tengo entendido que hay también una enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Comunista, que sería interesante también que conociéramos en su realidad textual. Y quiero solicitar, una vez más que tengamos estas dos posiciones y alteraciones que se proponen en forma de voto particular o enmienda, es igual, solicitar un receso de cinco, diez minutos, lo que haga falta, pero suficiente para podernos hacer idea de cuáles son las implicaciones corrientes, y poder de esta forma dar luego, a la hora de mantener la postura de cada Grupo, una explicación más o menos coherente.

Indudablemente la posición del Grupo Parlamentario Socialista o del Grupo Comunista en este momento la admito parcialmente, por lo menos en aquellas áreas en las que coexisten universidades públicas y universidades privadas, ambas en la misma área social y en el mismo entorno territorial; pero no se olvide que hay también sociedades en las que la ausencia de universidades del Estado ha sido suplida por universidades privadas. Y si queremos hacer realidad aquel principio de la igualdad, que en días pasados surgía por aquí, de que todo el mundo se erigía portavoz, la aceptación (al menos según creo haber entendido) de una de las enmiendas transaccionales que el Grupo de UCD piensa hacer, obvia este agravio comparativo de las sociedades que no disponen de facultades estatales, si en cambio de privadas, y hace posible el acceso de esos alumnos que no se sienten así discriminados porque tienen al menos una compensación a través de la universidad privada mediante esta fórmula de subvención.

Por tanto, pido, primero, reparto de textos transaccionales, tiempo suficiente para estudiarlo, y después continuaríamos con el debate.

El señor PRESIDENTE: El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Era para sumarme a la petición de que se nos den los textos por escrito y anunciar un voto particular del Grupo Andalucista al artículo 24, apartado 2 bis, que presenta el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, antes de que S.S. decida levantar la sesión para que se mecanografien y distribuyan las copias, quiero decir que en lo que bien se ha llamado «texto definitivo» hay un tercer párrafo —que creo que todas SS.SS. tienen delante—, que también proponemos como enmienda transaccional o como voto particular, que dice, sin modificación alguna: «El Consejo de Universidades será informado anualmente de la programación y ejecución de los gastos de inversión, así como de los fondos para la investigación, con detalle de los criterios seguidos para la programación, distribución territorial de las inversiones e importes asignados a las diferentes universidades».

Hemos presentado así todo nuestro punto de vista sobre este artículo 24 en una enmienda ya formalizada ante la Mesa, y la sexta que paso a formalizar.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Efectivamente, el artículo 24.3 se encuentra también incorporado en este pretendido «texto definitivo».

Antes de dar la explicación correspondiente a la posición de nuestro Grupo, yo quisiera aquí recabar del señor Gómez Angulo o de quien representa al Grupo Parlamentario correspondiente, si el apartado 3 se refiere exclusivamente a universidades del Estado, como antes decía que se referían el 1 y el 2, porque de la lectura del mismo yo colijo tranquilamente que el Consejo de Universidades va a ser informado anualmente —de acuerdo— de la programación, de la ejecución de los fondos para la investigación; pero ¡ojo!, ahora viene aquí «con detalle de los criterios seguidos para la programación, distribución territorial de las inversiones e importes asignados a las diferentes universidades». Y tal como está redactado este artículo, a través de que no se especifica que las universidades son del Estado y

encima están unidas a la distribución territorial de las inversiones, puede haber una vía subterránea para tratar de llevar el tema de la distribución de los fondos de investigación de las universidades públicas en algunas Comunidades Autónomas, a este mismo reducto del Consejo de las Universidades. Y no se olvide que, en definitiva, el artículo 10.16 del Estatuto de Guernica habla de una competencia exclusiva sobre la investigación científica por parte de la Comunidad Autónoma, en coordinación con la del Estado.

Sería interesante saber si el señor Gómez Angulo, como portavoz del Grupo que sostiene al Gobierno, piensa que este apartado 3 se refiere exclusivamente a universidades del Estado; y, si es así, propondría una enmienda «in voce» de adición para que al final del mismo, donde dice «asignados a las diferentes universidades», se ponga «del Estado», «... universidades del Estado», pero en función de la respuesta que me dé.

El señor PRESIDENTE: El señor Berenguer tiene la palabra.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, quizá sea una intervención atípica en un debate atípico, para aclarar en la medida de lo posible algunos puntos del debate que se está suscitando.

Nosotros creemos que el artículo 24, desde el principio, desde el texto del proyecto y así se ha respetado en las diferentes versiones del mismo, es un artículo referido al tratamiento presupuestario de las universidades del Estado. Y así, tanto el punto 1, el 2 y el 3 que se quiere añadir en estos momentos, para el que anunciamos nuestro voto favorable, están refiriéndose claramente, sin lugar a dudas a las universidades del Estado.

En cuanto a la enmienda transaccional, presentado como voto particular, por parte del Grupo Parlamentario Centrista solicitando el añadido en el segundo párrafo de las compensaciones a las universidades privadas, quiero manifestar asimismo que nos oponemos, y así lo manifestaremos con nuestro voto en contra, no sólo porque supondría, en el supuesto de ser aceptado, en contradicción con lo que en anteriores artículos se ha especificado, una fórmula de subvención indirecta y obligatoria a las universidades privadas, sino también, para salvar esos posibles inconvenientes que el señor Aguirre ha manifestado, en el sentido de que, incluyendo en un

artículo referido a las universidades del Estado un tipo de subvenciones al tratamiento presupuestario referido a otro tipo de universidades privadas, entonces sí que ocurriría que no quedaría claro cuál sería el tratamiento o el destino a que se referiría —en caso de ser aprobado— el contenido del apartado 3. No quedaría claro si sería a las universidades del Estado, a todas las públicas o incluso también a las universidades privadas.

En consecuencia, el artículo 24 se refiere a las universidades del Estado y a su tratamiento presupuestario, y nos opondremos a cualquier inclusión que haga distorsionar este contenido que ya en el proyecto se establecía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Acabo de observar, señor Presidente, que el señor representante de uno de los grupos que sostienen al Gobierno me parece que me va a contestar; porque estaba pasmado y no sabía si efectivamente el señor Berenguer hablaba en nombre de UCD, tal como yo había lanzado la pregunta, o ha sido por el Grupo Mixto. Ahora lo he visto claramente, no hace falta ya ninguna explicación excepto la del Grupo de UCD, por favor. *(El señor Berenguer pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Por alusiones, señor Berenguer?

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, exclusivamente para decir que había solicitado la palabra con anterioridad a la toma de posición por parte del señor Aguirre y, en consecuencia, no he manifestado mi postura en relación con el Grupo del Gobierno ni con el Grupo Parlamentario Centrista, sino que he hablado en nombre de una parte, al menos, del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Simplemente, señor Presidente, para indicar que este debate, para mí al menos inesperado, en torno a este artículo revela muchas cosas. En principio, lo que revela es que UCD está dispuesta a desvirtuar el

principio ya consagrado de esta ley de que la creación de universidades privadas no implica necesariamente su subvención, porque busca la fórmula indirecta de subvencionar a través de procedimientos más o menos torcidos.

Naturalmente, yo no tengo ningún inconveniente, al contrario, en que se suspenda momentáneamente la sesión y se repartan los textos, pero diré que yo recibiré el texto para indignarme mejor, simplemente, no para otra cosa; y anuncio desde ahora mi voto desfavorable a todas esas enmiendas y votos particulares, añadiendo que yo en este caso mantendré el voto particular al texto de la última Ponencia del artículo 24 para su sostenimiento en el Pleno, en su caso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo, para acabar ya con este debate, y después suspenderemos la sesión durante quince minutos.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, muchas gracias por concederme el cierre de este debate que se ha calificado como de atípico.

Punto primero: nuestra postura aquí no ha hablado en ningún momento de universidades privadas. Nosotros hemos visto que el apartado 1 se refería a universidades del Estado, que se podía deducir que la dotación compensatoria de cantidades no percibidas por estas universidades debieran de estar en las universidades del Estado. Y, desde luego, el apartado 3, como ha dicho acertadamente el señor Berenguer, el Consejo de Universidades no puede intervenir en inversiones que no procedan de los Presupuestos Generales del Estado. Creo que con esto contesto al señor Aguirre.

Ahora bien, lo que quiero decir es que el señor Berenguer en este momento es consecuente con la enmienda 837, a la que yo no he hecho referencia antes, y que firma una de sus compañeras de Grupo.

En resumen, debe tenerse en cuenta, una vez que se distribuyan los textos que proponemos, que estamos intentando rellenar una laguna que afecta a todas las universidades públicas no estatales, es decir, a las autónomas, a las transferidas, a las creadas por las autonomías con cargo a sus fondos específicos y con respecto a las cuales no puede hacerse una política general, que bastaría con que se limitase a la que hay ahora en el Real

Decreto 1807/81 de ayuda a familia numerosa de primera, de segunda, de hijos de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, pero si todo eso se extiende a todo el país debe ser a todas las universidades a las que se compense, a las privadas y sobre todo a las públicas, que en los números actuales se puede vaticinar que serían 28 contra cuatro.

Eso es todo lo que tenía que explicar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, únicamente para una cuestión de orden y pedir que la interrupción no sea de quince minutos, que nos parece que es excesivo dado el retraso que llevamos, sino que sea lo estrictamente necesario para escribir lo que haya que escribir simplemente.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, los servicios de la Cámara necesitan imprescindiblemente un tiempo para poder dar solución a lo que han solicitado muy legítimamente los portavoces de algunos Grupos. En este sentido, interrumpimos la sesión por un tiempo que no sea superior a quince minutos. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. El señor Peces-Barba, tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, yo quisiera, en nombre del Grupo Socialista, y a la altura de estos debates, hacer una declaración, con el permiso de la Presidencia, desde dos puntos de vista. Primero, expresar la preocupación de nuestro Grupo por la lentitud de los debates. Sin perjuicio del derecho de todos a defender lo que cada uno quiera defender, que es un derecho que nuestro Grupo considera fundamental, yo rogaría a todos los señores Diputados que hiciéramos lo posible por agilizar el debate de Comisión, y, desde luego, ya, porque es lo único a lo que me puedo comprometer, a agilizarlo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, manteniendo siempre la cortesía de las contestaciones y la defensa de las enmiendas que nos corresponda defender, pero con la máxima rapidez.

La segunda observación, señor Presidente, se refiere a la situación y a la posición del Grupo Socialista en relación con esta ley. Nosotros, señor Presidente, es público, y además está plasmado en un texto que se ha repartido por cortesía a todos los Grupos Parlamentarios, tenemos un acuerdo, que nos parecía y que nos sigue pareciendo enormemente razonable, con el Grupo Centrista y con el Gobierno para intentar sacar adelante la Ley de Autonomía Universitaria, porque nos parece que es imprescindible para la Universidad. Ese acuerdo se cerró antes de empezar los debates en la Comisión, como es también de todos sabido. Eso no significa que ese acuerdo sea cerrado absolutamente, porque ya se ha visto que ha habido enmiendas y posiciones razonables de otros Grupos que —de común acuerdo los que hemos establecido este acuerdo para sacar adelante la ley, el Grupo Centrista y nosotros— hemos aceptado.

Lo que sí quiero decir es que nosotros, que mantenemos el respeto a la palabra dada y el principio de buena fe en las relaciones parlamentarias, y que estamos seguros de que igualmente los mantienen todos los demás Grupos Parlamentarios, queremos dejar muy claramente establecido que, así como estamos abiertos a escuchar todas las enmiendas y todas las posiciones de los demás Grupos para —de común acuerdo con quien ha firmado con nosotros ese acuerdo de sacar adelante la ley— modificar en lo que sea modificable y razonable, nosotros no estamos en absoluto de acuerdo en que, de una manera unilateral, por algún sector o por algún otro Grupo Parlamentario, se puedan introducir temas que estén fuera del acuerdo. Y queremos dejar muy claro, porque las reglas del juego limpio lo exigen, que cualquier modificación de este acuerdo que no cuente con nuestro beneplácito, aunque sea una tilde o una coma, supondrá que nuestro Grupo Parlamentario retirará su apoyo a la Ley de Autonomía Universitaria. Estamos seguros de que eso no se va a producir, que el acuerdo va a seguir adelante, pero queríamos dejarlo claro para que no pudiera haber ninguna confusión en relación con este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba. Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presiden-

te, por cortesía parlamentaria no parece a nuestro Grupo que deba guardar silencio tras la intervención del portavoz del Grupo Socialista.

Nosotros estamos tan interesados como ellos, y al señor Peces-Barba le consta de una manera personal mi interés en que los debates se agilicen, y en muchas de las ocasiones estoy reservando o estamos reservando argumentos que podríamos dar, en aras, no de una exhibición del conocimiento de la Universidad que deseamos cada uno de nuestros Grupos Parlamentarios, sino en aras de la brevedad. En cuanto llegemos al Pleno en algunos momentos diremos todo lo que sabemos, sentimos y pensamos, y desearíamos poder hacer si tuviéramos una mayoría absoluta en esta Cámara, que no tenemos y es una realidad; y a nosotros nos parece, además, beneficioso, que en una ley de esta importancia no la tenga ningún partido, porque haría su modelo de Universidad, y estamos intentando hacer, no sólo los dos Grupos más numerosos, sino el resto de los Grupos, una Universidad para España, no para nuestro partido.

Sin embargo, lo del texto definitivo —entre comillas, se decía esta mañana—, conocido por todo el mundo, se acaba de decir, nosotros estamos dispuestos a sacarlo adelante, siempre y cuando se recojan matices, sugerencias, que están saliendo y que se están poniendo; no es la primera vez que el Grupo Parlamentario Socialista ha puesto a votación una enmienda que se salía del acuerdo pactado. Ambos tenemos la responsabilidad, yo diría que incluso histórica —no estoy exagerando— de defender nuestra propia ideología, la ideología que mantendríamos de no haber tenido que necesitar, ellos y nosotros, un pacto de este tipo, que repito que, desde mi punto de vista, es conveniente.

Nosotros también estamos acostumbrados a mantener la palabra dada y no estamos dispuestos a que una coma deje a la Universidad sin LAU, y porque no estamos dispuestos a que una coma deje a la Universidad sin LAU, tampoco admitimos la presión de que por una coma se rompa un pacto, pues si por una coma se rompe un pacto, rómpase esta mañana, ya que para nosotros es mucho más importante que una coma lo dejara claro para cuando todas las autonomías tengan competencias y puedan ser transferidas las Universidades. En este artículo hemos contemplado dos del Estado, porque las 28 restantes pasarán a las Comunidades Autónomas, y con

las privadas que hay o que se creen, tratando con datos actuales, diríamos que estamos protegiendo al estudiante de las dos Universidades del Estado —la Menéndez Pelayo y la Universidad a Distancia—, olvidando a las 28 Universidades restantes y a todos los estudiantes que pasen a las de las Comunidades Autónomas, más los de las que creen estas Comunidades Autonomías, más los de las privadas. Nos parece que esto es mucho más importante que una coma, y porque es mucho más importante que una coma, señor Presidente, estamos dispuestos también a sacrificarnos en aras de que salga la LAU.

Tras esta aclaración previa, cuando llegue el momento de exponer lo que pensamos sobre nuestros votos particulares, probablemente retiraremos algunos, personificaremos otros y mantendremos sólo uno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muy brevemente para fijar nuestra posición en esta materia.

Indudablemente, si hay algo que hace a este debate en Comisión profunda y radicalmente diferente al debate en Comisión del mismo proyecto en diciembre de 1980, es la reflexión y la seriedad con que se está llevando a cabo.

Creo que, efectivamente, hay un factor extraño que puede motivar la dilación aparente en el tratamiento de estos artículos, y es la presentación prácticamente diaria de nuevas propuestas por parte de unos o de otros. Me parece lógico, y estoy seguro de que el Portavoz del Grupo Socialista, y todos los Portavoces, y todos los Grupos —y esa Presidencia lo está haciendo perfectamente—, se han dado cuenta de que los Grupos minoritarios, o al menos este Grupo minoritario, tienen perfecto derecho a conocer exactamente los textos que se van proponiendo cada día y a conocer las derivaciones que puedan surgir de esos textos, y a sopesarlos, por supuesto, y, en consecuencia, emitir el voto correspondiente.

Por tanto, lo que sí pienso, y esto no tengo ningún inconveniente en repetirlo donde fuera, es que el avance que se está logrando, en una discusión lenta ciertamente, pero muy clarificadora para nosotros y para la opinión pública, de lo

que viene a ser esta Ley de ordenación de las universidades, es positivo, rompe un precedente peligroso y francamente pienso que de seguir así podremos tener una Ley aceptable, pero muy bien conocida por lo menos, aunque luego discrepemos de ella, muy bien conocida, sabiendo hasta dónde llega y en qué punto estamos de acuerdo y en cuál no.

En cuanto a los temas o acuerdos entre UCD y PSOE yo no entro, es una cuestión que no atañe a este Grupo, y ya lo dije en su día que allá cada cual con las responsabilidades derivadas de los pactos si se mantienen o no se mantienen.

Con respecto a este artículo concreto, me voy a referir a lo que dice la Constitución, que por cierto no la votamos, y hoy me erijo si hace falta en paladín de su defensa. Hay un artículo 27.9 que dice que «los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca». Y entonces, el Grupo centrista manda un voto particular número 3 al artículo 4.º bis, que efectivamente reconoce un concepto de gratuidad, de ayuda, en definitiva, a unos centros legalmente establecidos, que en virtud del principio constitucional, en nuestra opinión, tienen perfecto derecho a unas ayudas de tipo económico.

Por tanto, si UCD, pongo por caso, retira este voto particular, ruego a esa Mesa que lo interprete como que yo lo propongo, y que se someta en consecuencia a votación; si es que UCD retira el voto particular número 3, el Grupo Parlamentario Vasco lo asume y pide que se ponga a votación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

¿Algún turno para defender votos particulares, transaccionales, etcétera? (Pausa.)

Entonces, pasemos ya a las votaciones.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, entre los papeles que se nos ha distribuido por la señora Letrado, con su habitual eficacia, figura, en efecto, como punto sexto un voto particular Centrista que damos por retirado, porque se refiere exclusivamente a las universidades privadas. Lo damos por decaído. Corresponde a la enmienda del miembro de nuestro Grupo, señor Guimón, número 787.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gómez Angulo.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Señor Presidente, al hilo de este debate que se ha reanudado después de la suspensión de la sesión, y puesto que con anterioridad se había hecho una mención a la enmienda número 837, presentada, entre otros firmantes, por la Diputada del Partido de Acción Democrática, o integrada en el Grupo Mixto, Carmen Solano Carreras, clarificar que no existe contradicción alguna, porque no puede ser así, entre la postura que personalmente he defendido en nombre de los Diputados de Acción Democrática en mi anterior intervención y la enmienda presentada por la señora Solano, ya que aquella enmienda, la 837, estaba presentada y se refiere a un sistema de hacer efectivas las compensaciones, incluidas en el artículo 24, a las universidades, y por tanto aquella enmienda, y esa es la postura nuestra, se refiere exclusivamente a las universidades del Estado y no puede deducirse del texto de aquella enmienda ningún tipo de obligatoriedad para subvenciones a universidades privadas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Berenguer.

Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Para saber, señor Presidente, si es momento de defender un voto particular que ha presentado el Grupo Andalucista de supresión al apartado segundo bis del artículo 24 que presenta el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, la supresión sería después; no existe en este momento en el informe de la Ponencia ese nuevo bis; hay una transaccional que propone, y, en todo caso, hemos entendido que el Grupo Andalucista se opondría si progresara.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Para aligerar los debates, si fuera así aceptado por la Comisión, no someteríamos a votación el punto tercero ni el punto quinto, si se nos diese el derecho a mantenerlo en Pleno.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, el que hace referencia al señor Aizpún sí, pero el otro, entendemos que es un nuevo texto.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Aunque lo confirme en su momento, señor Presidente, hago reserva del voto del señor Aizpún, de hacerlo nuestro, puesto que está basado en una enmienda, y pedimos la votación del resto de los puntos.

El señor PRESIDENTE: Excepto el del señor Aizpún.

El señor GOMEZ ANGULO: Excepto el del señor Aizpún, porque entiendo que acaba de decir el señor Presidente que tenemos derecho a su defensa en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Correcto.

En primer lugar, al artículo 24 completo, hay un voto particular del señor Bandrés de mantener el texto de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, el voto particular yo lo mantengo para el supuesto de que sea enmendado, y simplemente a efectos del Pleno, de modo que no hace falta, supongo yo, ponerlo a votación, sino que si es enmendado, si prosperan las enmiendas que se han presentado aquí, entonces yo lo reservo, a lo mejor no lo mantengo.

El señor PRESIDENTE: Le agradezco al señor Bandrés su colaboración.

Vamos al apartado primero. En el apartado primero hay una transaccional del Grupo Centrista con modificación terminológica que ha aceptado, propuesta por el Grupo Socialista, y dos votos particulares, uno del Grupo Comunista y otro de Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Perdón, señor Presidente, creo que en cuanto al apartado primero también había una modificación terminológica propuesta por el Diputado señor Cristóbal Montes...

El señor PRESIDENTE: Sí, acabo de hacer referencia a ella. Digo que la transaccional Centris-

ta se presenta una vez que el Grupo Centrista ha aceptado la modificación terminológica del Grupo Socialista.

Pasamos, entonces, a las votaciones.
Transaccional Centrista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 31 votos a favor; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la transaccional Centrista con la modificación terminológica del Grupo Socialista al apartado número 1 del artículo 24.

Voto particular Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 3 votos a favor; 17 en contra; once abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular del Grupo Comunista.

Voto particular de Coalición Democrática. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 3 votos a favor; 31 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular de Coalición Democrática.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Para una cuestión de orden y a efectos de que no se transcriban mal los textos, se había solicitado de la Mesa esta mañana, antes del inicio de la sesión, que se leyesen las enmiendas que resultan de adiciones y de cambios de palabras, para que no tengamos duda de qué es lo que estamos votando, no así las enmiendas que respondan a textos impresos, que conocemos todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Le parece que lo hagamos a partir del próximo, o desea que leamos ya lo que se ha votado?

El señor GOMEZ ANGULO: A partir del próximo, esto ya está aprobado.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a las votaciones respecto al apartado 2. En ese

apartado 2 hay un voto particular centrista, que se refiere al término «dotación», otro voto particular centrista sobre el término «asimismo», y un voto particular centrista que hace referencia a los del señor Aizpún, pero que de momento el Grupo Centrista lo considera reservado para Pleno, no va a pasar a votación.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Entiende nuestro Grupo, señor Presidente, que procedería votar nuestro voto particular del cambio de la palabra «dotación», y si sale, luego como adición habría únicamente que votar la palabra «asimismo».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay acuerdo entre los señores comisionados? (*Asentimiento.*) ¿Quieren que se lea el texto, o lo tienen ustedes? (*Pausa.*)

El señor GOMEZ ANGULO: Lo tenemos.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el voto particular centrista respecto al término «dotación». (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 31 votos a favor; tres en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2, el voto particular centrista respecto al término «dotación».

Votamos el segundo voto particular centrista de adición del término «asimismo». (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 17 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular centrista al apartado 2, que hacía referencia al añadido del término «asimismo».

Pasamos a las votaciones respecto a un voto particular centrista y, en su caso, uno andalucista, sobre añadido del apartado 2 bis.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, me parecía haber oído que hacía suyo este voto particular el Grupo Vasco.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: El Grupo Vasco hacía suyo este voto si el Grupo Centrista lo retiraba. Por tanto, quiero saber si el Grupo Centrista lo mantiene o si lo retira; si el Grupo Centrista lo retira, entonces lo asumo yo para su votación.

El señor GOMEZ ANGULO: El Grupo Centrista lo retira, señor Presidente.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Lo asumo entonces, y que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Entonces, el apartado 2 bis, que en un principio fue presentado por el Grupo Centrista, en este momento se pasa a votación como un voto particular presentado por el Grupo Vasco. (*Pausa.*)

Parece que ha habido confusión por lo que afecta a la primera votación. Ha habido confusión en el cómputo, toda vez que había algún Grupo que parecía que votaba pero ha votado rápidamente. Vamos a verificarlo. ¿Quieren que, de acuerdo con el Reglamento, haya unos Diputados que verifiquen la votación? (*Pausa.*) ¿Delegan en la Mesa? Muchas gracias. Entonces, repetimos la votación.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdón, perdón ¿se refiere a la votación de «asimismo», la anterior?

El señor PRESIDENTE: No, no, en la que estábamos.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pedimos también que se repita, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perdón, en la otra no ha habido ningún error.

El señor LAZO DIAZ: No puede haber 18 votos a favor.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, está votado y en Comisión no rige...

El señor PRESIDENTE: Estoy de acuerdo, de

acuerdo con el artículo del Reglamento no se puede revisar.

En éste no se había cerrado la votación, porque estábamos en la duda de dos Grupos Parlamentarios de si habían votado o no; se refería a dos Grupos.

Por favor, lo que rogaríamos es que a la hora de votación los señores Diputados ayudaran a la visualidad levantando el brazo de forma que lo vieran desde la Mesa.

Votamos el voto particular que había presentado el Grupo Vasco al apartado 2 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 19 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular presentado por el Grupo Vasco.

Entiendo que el señor representante del Grupo Parlamentario Andalucista no deseará que se pase a votación el voto particular de supresión, toda vez que no ha sido añadido.

El señor García Pérez tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ: Pero se mantiene, porque yo estimo que en Pleno quizá se apruebe este artículo.

El señor PRESIDENTE: Pero en este momento no se puede mantener, toda vez que no ha progresado. Entiendo la intención del señor García Pérez y seguimos atentos a su intención.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nuestro Grupo desea mantener como voto particular para el Pleno la supresión de la palabra «asimismo», que se ha incorporado en este momento.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, esto lo puede hacer usted perfectamente además en los cinco días hábiles.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Sí, pero quería que quedase claro.

El señor PRESIDENTE: Aunque habíamos pasado ya este apartado lo recogemos gustosamente y así constará en el expediente.

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Entiendo que no se ha pasado a votación mi enmienda al apartado 2, que difiere del texto que se ha aprobado. De todas maneras, si su Presidencia no lo quiere poner a votación, al menos que quede...

El señor PRESIDENTE: Es intención, como sabe muy bien la señora Vintró, de esta Presidencia de amparar siempre a todos los Grupos Parlamentarios, pero comprenderá S.S. que dentro del atipismo de este debate, este artículo ha sido especialmente agraciado. *(Risas.)*

Pasamos, entonces, y disculpe la señora Vintró, a votación del voto particular Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: tres votos a favor; 15 en contra; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular Comunista.

Entiendo que podemos pasar ya a las votaciones del apartado 3.

Votamos, en primer lugar, el voto particular Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 25 votos a favor; tres en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular del Grupo Centrista.

A continuación, pasamos al voto particular del Grupo Comunista.

La señora VINTRO CASTELLS: Lo retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, queda retirado y reservado.

Finalmente, pasamos a la enmienda transaccional del Grupo Vasco que era de adición.

El señor GOMEZ ANGULO: Que se lea, por favor.

El señor PRESIDENTE: Perdón, ruego que no interrumpamos la votación. Sin embargo, dada la específica complicación que tiene este apartado, vamos a interrumpir y proceder a su lectura tal como desean los señores comisionados. Dice

exactamente que al final del párrafo sustituir «Universidades» por «Universidades del Estado». Es decir, al final del párrafo sustituye «Universidades» por «Universidades del Estado».

Pasamos a su votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: cinco votos a favor; 21 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional del Grupo Vasco.

Pasamos a la última votación del artículo con todos los aprobados anteriores.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdón, señor Presidente, excluyendo la palabra «asimismo». *(Varios señores Diputados: están aprobados, no es necesario.)*

El señor PRESIDENTE: Es para dejar las cosas más claras. De acuerdo, señores comisionados.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, queríamos saber si están aprobados los tres párrafos.

El señor PRESIDENTE: Correcto.

El señor GOMEZ ANGULO: Y ha prosperado una enmienda de adición de una palabra.

El señor PRESIDENTE: Exacto.

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Gracias, señor Presidente, brevemente para, de forma expresa, dejar constancia a efectos de la defensa en el Pleno del voto particular presentado por mí al artículo 24.1 y de los votos particulares presentados por la Minoría Vasca tanto al artículo 24.2 bis como a este último apartado 3. Hago la reserva de esos votos para defenderlos, en su caso, en el Pleno. Gracias.

Artículo 24 bis

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina. Pasamos al artículo 24 bis.

El señor GOMEZ ANGULO: Perdón, señor Presidente, pese a la complicación de los debates

¿ha quedado constancia de que el voto del señor Aizpún está vivo?

El señor PRESIDENTE: Así es.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Aguirre, ¿es para el artículo 24 todavía?

El señor AGUIRRE KEREXETA: No, es para ese pretendido 24 bis que aquí no consta que exista a no ser que haya sido incorporado en este último receso.

El señor PRESIDENTE: Perdón, yo quería simplemente dar la palabra al portavoz del Grupo Comunista para saber cuáles eran sus intenciones respecto a la enmienda número 262.

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. Es una enmienda que está colocada aquí por error y, por supuesto, no hay apartado, al menos por parte de nuestro Grupo, al artículo 24 bis.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En tal caso pasamos directamente al artículo 25. La Minoría Catalana tiene presentada una enmienda, la 914, al apartado 1 del artículo 25. Artículo 25

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, se retiró a Pleno y continúa retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, nuestro Grupo mantiene una enmienda al artículo 25 cuyo texto creo que obra en poder de todos los comisionados. Quizá no procediese ni pasar a su lectura porque se refiere a la columna derecha del tan repetido texto definitivo.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, señor Gómez Angulo, yo le agradeceré que haga llegar a la Mesa debidamente formalizada la enmienda «in voce» a que ha hecho referencia S.S.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, para que no parezca que se está sorprendiendo a los miembros de la Comisión, señalo que se mantiene la totalidad del texto pero se propone una mejor ordenación de los cinco apartados, de tal manera que el que es 1 en la columna derecha fuese 1; el que es 1 bis fuese 2; el que es 4, que se refiere a discrepancias entre el Rector y el Interventor, sería el 3; el 4 serían las Universidades públicas inmediatamente después de las del Estado, y, finalmente, el 2 sería el 5 pero con el texto de la Ponencia. Es decir: «En las demás Universidades, la fiscalización del Estado se limitará al gasto de las partidas procedentes directamente de los Presupuestos Generales del Estado.»

La señora VINTRO CASTELLS: ¿Y el 2 actual desaparece?

El señor PRESIDENTE: En todo caso, en el momento oportuno el señor Gómez Angulo podrá atender a lo que los señores comisionados desean saber.

El Grupo Andalucista tiene una enmienda la 129, al apartado número 2. ¿Cuál es su intención, señor Portavoz?

El señor GARCIA PEREZ: Defenderla.

El señor PRESIDENTE: Puede proceder a su defensa.

El señor GARCIA PEREZ: Esta es una enmienda de supresión del párrafo segundo de este artículo que, parece ser, puede pasar ahora al apartado 5 de dicho artículo. Y es de supresión porque de una forma ambigua se quiere consagrar también desde nuestro punto de vista, la subvención estatal a las universidades privadas, cuando se dice que en las demás universidades la fiscalización del Estado se limitará al gasto de las partidas procedentes directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, quiere decir que habrá fiscalización de unas posibles partidas de gastos a las universidades privadas.

Esto, que parecía no tener razón de ser, sin embargo ahora la tiene, precisamente cuando lo ha presentado el Grupo Centrista y ha sido asumido por el Grupo Vasco, cuando lo ha retirado el Grupo Centrista, el apartado 2 bis del artículo 24 por el cual se introducía una vía de subvención a las universidades privadas.

El Grupo Andalucista ya presentó una enmienda al artículo 21, en la cual se decía que este Título debería referirse al régimen económico de las universidades públicas, puesto que las privadas, como cualquier empresa en la economía de mercado, deben tener su propio régimen con total autonomía e independencia del sector público y de la Administración.

Por otra parte, si en otra enmienda hemos defendido que no existe ningún tipo de subvenciones ni de exenciones, no podemos pedir que el Estado fiscalice partidas que no tienen razón de existir.

Por tanto, parece claro que lo que pretende este artículo es abrir la vía para el reconocimiento de la subvención a los centros privados.

Estas razones, como es lógico, obligan al Grupo Andalucista a pedir la supresión del apartado 2 del artículo 25. Pero desde un punto de vista netamente puro de filosofía andalucista, el problema se agrava cuando, analizando la actual situación de la Universidad en Andalucía, vemos que no existe ninguna Universidad privada, porque con este artículo, el colmo de la contradicción económica y educativa en Andalucía alcanza unas cotas inconmensurables de irracionalidad, porque a ver cómo podemos explicar en Andalucía que con el dinero de los andaluces subvencionamos universidades privadas que no existen en Andalucía y que hay en otros pueblos y nacionalidades desarrolladas.

Estas razones, sumadas a las anteriores, obligan al Grupo Andalucista a pedir su radical supresión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez. Entiendo que el Grupo Comunista querrá defender la enmienda 263.

La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente, intervengo con toda brevedad para pedir la supresión del que antes era apartado 2 y que ahora pasa a ser apartado 5. En ese sentido, mantengo la enmienda de supresión por las razones que lógicamente se derivan de toda mi concepción en cuanto al tema de las subvenciones a Universidades que no sean las públicas y, por tanto, creo que este apartado sobra.

Por otro lado, y en relación con el conjunto de enmiendas que nos ofrece el Grupo Parlamentario Centrista sobre este nuevo artículo 25, decir

que, sin que estemos en contra de esta regulación, nos parece de una prolijidad absolutamente innecesaria en una ley orgánica. Y no por oposición al tema, simplemente porque creemos que las intervenciones generales del Estado no responden a los derechos fundamentales y que, por tanto, no deben estar en una ley orgánica, tendremos un voto de abstención que, repito, no es de oposición a estas precisiones, pero sí al exceso reglamentario que suponen.

El señor PRESIDENTE: ¿La Minoría Catalana desea mantener la enmienda 915? (*Denegaciones.*) Muchas gracias.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: No sé si ahora es el momento o será mejor después, quisiera intervenir para proponer una matización técnica de la enmienda del Grupo Centrista, al mismo tiempo que para apoyarla. Quizá sea mejor hacerla después de que la defienda el Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Para fijar mi postura en relación a la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista, en el sentido de que el apartado 1 bis entiendo que es un precepto reglamentario, impropio del tenor de la ley que estamos discutiendo y, por tal razón, he de manifestar mi criterio de que debe suprimirse.

Igualmente opino en lo que se refiere al número 4, y aquí no solamente por razones de tipo reglamentario, sino porque realmente, desde un punto de vista jurídico, me parece que es absolutamente inaudito lo que aquí se quiere decir. No se especifica qué clase de responsabilidad es la que asume el Rector en este caso, y el decir que siempre que no concurra una causa de nulidad de pleno derecho me parece que no es una expresión técnicamente muy acertada para resolver esas posibles discrepancias entre el Rector y el Interventor. Creo que las normas que regulan el control del gasto público resuelven esas cuestiones y que no debe incorporarse en esta Ley de Autonomía Universitaria, ni por razón de fondo ni por la forma, un precepto de esta naturaleza.

Por estos motivos yo votaré en contra de esta

enmienda transaccional y haré mía, en su caso, como voto particular, la redacción inicial de este artículo 25 de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: También nosotros coincidimos con opiniones ya vertidas en el sentido de que, con las modificaciones introducidas en virtud de los pactos UCD-PSOE en este proyecto de ley, el artículo 25 ha quedado convertido en puramente reglamentario. Por tanto, me voy a oponer a tales modificaciones introducidas y, a la vez, mantengo viva la enmienda 682, que hacía referencia al nuevo punto 4, en el sentido de cambiar el texto de «públicas» por «del Estado», de manera que las Universidades del Estado estarán sometidas al control del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: Para la enmienda 579 tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLLET: Señor Presidente, la retiro porque ya no hace falta cambiar las Universidades públicas por las del Estado, en cuanto que el apartado 3 establece que «sin perjuicio de lo que se establezca referente a los órganos similares en los respectivos Estatutos de las Comunidades Autónomas». Luego sobra la palabra «Estado» y queda el sentido de la enmienda. Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Aguirre, la 682?

El señor AGUIRRE KEREXETA: La 682 se mantiene, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿La quiere defender usted?

El señor AGUIRRE KEREXETA: No hace falta, es suficientemente clara; consiste sólo en cambiar «públicas» por «del Estado».

Quisiera poner en conocimiento de esta Comisión que acabo de entregar a la Presidencia un voto particular proponiendo la vuelta al texto de la segunda Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Esta enmienda la reserva para el Pleno o desea que se vote hoy?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Que se vote también hoy.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo y el señor Peces-Barba desean, uno, mantener y, otro, aclarar aspectos de la transaccional.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, yo creía que el texto se explica por sí solo, pero ha habido unas manifestaciones que demuestran que no es así. Lo que se pretende con este artículo 25 —y me parece que ya lo dijimos tanto el Grupo Socialista como el Grupo Centrista al inicio del Título a cuyo final estamos llegando, el Título III— es agilizar y, en la medida de lo posible, aproximar la autonomía económica a la Universidad.

Se dice que el 1 bis es reglamentario, cuando lo que en él hacemos es modificar nada menos que lo que debiera haber dicho (según los reglamentos a los que yo he tenido acceso, y no pretendo discutir con un ilustre Catedrático de Derecho Administrativo): «El Interventor de la Universidad será nombrado por el Ministro de Hacienda a propuesta del Interventor General del Estado, oídos el Rector...», etcétera, y lo que pretendemos que se apruebe aquí es que el Interventor de la Universidad será nombrado por el Interventor General del Estado a propuesta del Rector. Me parece que no tiene nada de repetición de reglamentos, sino que es modificación sustantiva de esos reglamentos.

En cuanto a la referencia que se ha hecho a lo que era número 4 y he sugerido que sea 3, es decir, al último, estamos de acuerdo en que se acepte suprimir «nulidad de pleno derecho», de manera que en la línea cuarta dijese: «y no concorra causa de ilegalidad». Se trataría de tachar «nulidad de pleno derecho», en nuestra enmienda formalizada, y poner «ilegalidad».

El señor PRESIDENTE: Rogaríamos al señor Gómez Angulo que, de todas formas, colaborara con la Mesa y nos hiciera llegar al texto tal como acaba de proponerlo.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, no voy a repetir, voy a ser muy breve. Creemos que este texto produce un cambio sustancial de mejora de la autonomía económica,

aunque hemos expresado nuestra insatisfacción, al igual que el Grupo Centrista, con todo el Título III. Pensamos que éste es un texto que quizá el Senado pueda mejorar. Sin embargo, a nosotros, precisamente por sugerencia de nuestro ilustre civilista el profesor Angel Cristóbal, nos parecía también que el término de «nulidad de pleno derecho» es un término de Derecho privado que aquí no cuadraba y que era confuso, como decía el señor De la Vallina, y apoyamos asimismo la sustitución que ha propuesto el señor Gómez Angulo de la expresión «nulidad de pleno derecho» por «ilegalidad».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Debo decir que la explicación del señor Gómez Angulo me ratifica en que se trata de un precepto reglamentario. Yo estoy de acuerdo en agilizar la gestión económica de las Universidades —en eso creo que estamos todos de acuerdo— como una consecuencia de la autonomía que parece ser que se quiere conceder a las Universidades. Pero el precepto es reglamentario, está en normas reglamentarias y se deben modificar esas normas reglamentarias por el titular de la potestad reglamentaria, que es el Gobierno, no por el Parlamento, y mucho menos en una ley orgánica, que es el rango jurídico de la disposición que estamos en estos momentos debatiendo.

Por estos motivos insisto en la opinión de que el apartado 1 bis de este artículo 25 debe ser suprimido porque no es el lugar adecuado esta ley orgánica. Modifíquese —y se puede hacer ya— el precepto reglamentario correspondiente que regula otra relación respecto del Interventor del Estado en las Universidades.

Por lo que se refiere al apartado 4, sigo insistiendo también en que es un precepto que, por razón de fondo, no es admisible. Tampoco me vale la supresión de «nulidad de pleno derecho». La nulidad de pleno derecho no sólo es un término de Derecho privado, como dice el señor Peces-Barba, sino que es, por supuesto, también un término de Derecho público. En el artículo 47 de la Ley de Procedimiento están los actos nulos de pleno derecho. Pero entiendo que no resulta correcto ni el Rector tiene por qué valorar si hay nulidad de pleno derecho o no. Tampoco la expresión «ilegalidad» creo que resuelve la cues-

tión. Puede plantear problemas de difícil solución y, sinceramente, yo entiendo que este punto deben resolverlo las reglas generales que regulan el control del gasto público en general y no incorporarse este precepto, que es impropio del contenido de la ley que ahora estamos debatiendo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De la Vallina. ¿Podemos pasar entonces a las votaciones? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, después de las votaciones, ¿sería posible la reordenación que he explicado o se vota por el orden que he sugerido?

El señor PRESIDENTE: Parece que sería preferible que se hiciera antes.

El señor GOMEZ ANGULO: Entonces, habría que votar, repito, en primer lugar, el que es número 1; en segundo lugar, el que es 1 bis; en tercer lugar, el que es 4; en cuarto lugar el que era 3 y en quinto lugar el que era 2, con el texto de la Ponencia II, apartado 2.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez Angulo. Tiene la palabra la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, si me permite y para agilizar la votación...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su colaboración.

La señora VINTRO CASTELLS: Creo que se podrían votar las cuatro primeros apartados, al menos que alguien pida votación separada de alguno de ellos, y el 5 por separado, y en esta votación, dado que hay dos enmiendas de supresión, se vota en un sólo acto. Los votos a favor son evidentemente a favor del texto que hay y los votos en contra se entienden de supresión. Quizá, así, con dos votaciones, podríamos votar todo este artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintro. El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREKETA: En mi opi-

nión se pueden agrupar, pero serían los nuevos 2, 3 y 4. Entonces, serían tres votaciones, para el 1, para el 2, 3 y 4 nuevos y para el 5.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En primer lugar vamos a votar el apartado 1 de la enmienda transaccional centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 de la enmienda transaccional centrista a este artículo.

Pasamos a continuación a votar el 1 bis, 2, 3 y 4. (*Varios señores Diputados: Por separado.*)

¿También quieren que se vote por separado el 1 bis? Es que el señor De la Vallina había puesto objeciones formales y de fondo a este apartado. (*El señor Gómez Angulo pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presidente, la indicación de S.S. podría dar lugar a error. Al haber utilizado 1 bis y 3 y 4, no estamos hablando del 2, 3 y 4. Creo que habría que votar el 1 bis (me parece que es lo que se ha pedido), el que era 3 y el que era 4 y dejar como 5 el que era 2.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor de la VALLINA VELARDE: Señor Presidente, yo pediría que se votase por separado cada uno de los distintos apartados. Evidentemente, desde mi punto de vista, voy a votar en contra del 1 bis y el 4, como ya lo puse de manifiesto en mis intervenciones anteriores, y me voy a abstener en el 2 y 3 de la propuesta transaccional que yo tengo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Pasamos a votar el número 2, que es el 1 bis. ¿De acuerdo, señor De la Vallina? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2.

Pasamos a votar ahora el apartado 3, que es 4.

El señor GOMEZ ANGULO: Que era el 4.

El señor PRESIDENTE: Por favor, mantengamos la calma que llevamos en todo el debate, no nos apresuremos que las cosas van mejor si no hay nervios.

En el texto, que SS.SS. pueden consultar si quieren, hay un apartado 4 que, a propuesta del Grupo Centrista, se convierte en 3. En ese sentido va la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el que era apartado 4 y que ahora es apartado 3.

Vamos a proceder a la votación de lo que era apartado 3 y que ahora será apartado 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; en contra, tres; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado que antes era 3 y que ahora es definitivamente el 4.

Pasamos finalmente a votar el antiguo número 2, que ahora es 5 y que en realidad se convierte, en el texto que había, en el apartado 2 del informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; en contra, tres; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda admitido el apartado que antes era 2, que ahora es 5 y que se corresponde con el apartado 2 del texto de la Ponencia.

Se entienden decaídas las enmiendas de supresión, salvo que SS.SS. quieran mantenerlas de cara al Pleno.

La señora VINTRO CASTELLS: Queremos, queremos.

El señor PRESIDENTE: Nos quedan finalmente los votos particulares del Grupo Vasco y

de Coalición Democrática. Votamos en primer lugar el voto particular del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 29; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular del Grupo Vasco.

Voto particular de Coalición Democrática.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 29; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular de Coalición Democrática.

Queda en consecuencia, aprobado el artículo.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, falta una enmienda mía, la 682, que no ha sido sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted mucha razón. Ruego disculpas y pasamos a votar la enmienda 682 del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 29; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 682 del Grupo Vasco. Con ello queda aprobado el artículo 25.

Quiero hacer una pregunta aclaratoria y excusen SS.SS. estas preguntas reiteradas, pero es tal el volumen de transaccionales, que incluso esta Presidencia quería a primera hora de la mañana —y así lo había expresado a algunos— convocar a los portavoces, pero ya tendremos tiempo en la andadura de este dictamen. ¿Se entiende que en el apartado 4 se ha cambiado «nulidad de pleno derecho» por «ilegalidad»?

El señor GOMEZ ANGULO: No es en el 4, señor Presidente, es en el 3.

El señor PRESIDENTE: En el 25.4, y tengo un paréntesis que dice «sería 3», pero me temo que ya hemos confundido a dos comisionados con ese ir y venir, y me parece que es obvio que es el 3.

Artículo 26 El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 26.

Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Unicamente quiero adelantar que mi Grupo se propone modificar el texto de la Ponencia con unas pequeñas transaccionales.

El señor PRESIDENTE: El señor De la Vallina, para la enmienda número 81, tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Gracias, señor Presidente. La enmienda 81, que en estos momentos mantengo y defiendo, pretende una redacción más respetuosa con la autonomía constitucionalmente reconocida a las universidades. En ese sentido, entiendo que el precepto debe referirse a las universidades públicas y no simplemente a las universidades, como es la redacción inicialmente propuesta.

Por otra parte, en esa línea de autonomía, entiendo que los estatutos de las universidades no deben de ser aprobados más que por las propias universidades. La autonomía puede ser, y es, compatible con un control de legalidad, ciertamente, como a otros efectos el Tribunal Constitucional ha reconocido, pero simplemente con un control de legalidad. En ese sentido, yo me permito en estos momentos hacer una matización o precisión a la enmienda número 81, que, como digo, estoy defendiendo, añadiendo a la misma que el Estado, o en su caso la Comunidad Autónoma competente, podrá ejercer un control de legalidad sobre dichos estatutos. Simplemente, un control de legalidad que, lógicamente, tendrá que decidir la cuestión, en este caso el Tribunal competente para ello, pero no que los estatutos sean aprobados por real decreto, sino que sean aprobados por la propia Universidad. Y única y exclusivamente, como digo, el Estado o, en su caso, la Comunidad Autónoma, si es que tiene competencia en materia universitaria, pueda ejercer ese control de legalidad. En el caso de que surja discrepancia como consecuencia de ese control de legalidad, que resuelva el Tribunal competente.

En ese sentido, si me lo permite la Presidencia, pasaré a la misma la redacción que, como digo, mantiene la enmienda número 81 con el inciso a que antes hice referencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea el señor De la Vallina mantener la enmienda número 185 del señor Díaz-Pinés?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Se mantiene y que la Presidencia la someta a votación a efectos de su posible defensa en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Señora Vintró, para la número 264, tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo preferiría escuchar las modificaciones que vaya a introducir el Grupo Parlamentario Centrista para adecuar, en todo caso, mi enmienda a ellas.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, enmienda número 580.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, para indicar que, si se mantiene el texto que aparece aquí como de la Ponencia, incluso el que aparece como definitivo, que no sé si se separa mucho, yo retiraría mi enmienda, pero en el supuesto de que sufriera modificaciones, que ya nos ha anunciado el señor Fontán que va a proponer, yo me vería obligado a mentener mi enmienda, aunque ignoro el sentido de esas modificaciones. De modo que queda retirada «sub conditione».

El señor PRESIDENTE: El señor Pi i Sunyer ya ha manifestado a esta Mesa que mantiene la número 646 a efectos del Pleno.

Enmienda número 683 del Grupo Vasco. Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Efectivamente, en principio, la mantengo; lo que sucede es que tampoco conozco las enmiendas que el Grupo de UCD piensa introducir. Por tanto, pediría su reparto por escrito y, en función de su texto, tomaríamos la decisión correspondiente.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Centrista mantiene las de los señores Guimón y Meilán y de la señorita Morenas?

El señor MOYA MORENO: Señor Presidente, las retiramos.

El señor PRESIDENTE: Al apartado 2 el Gru-

po Vasco también tenía presentada una enmienda. ¿La mantiene?

El señor AGUIRRE KEREXETA: En principio, la mantengo, por los mismos argumentos anteriores; no conozco las alternativas.

El señor PRESIDENTE: Número 581. ¿Señor Bandrés?

El señor BANDRES MOLET: Exactamente igual, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se entiende que en el apartado 3 ha sido incorporada la número 685 del Grupo Vasco en el segundo informe de la Ponencia.

¿Señor Aguirre?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Efectivamente, el 1 bis nuevo de la columna de la izquierda del pretendido texto definitivo. La mantengo, por si acaso, hasta saber cuál es la redacción definitiva de todo el artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán para las transaccionales.

El señor FONTAN PEREZ: Proponemos cuatro modificaciones al artículo 26 del segundo informe de la Ponencia.

En el apartado 1 bis nuevo, como se llama en el informe de la Ponencia, sustituir el párrafo que dice «que hayan asumido estatutariamente competencia plena en materia de enseñanza universitaria» por la frase «que tengan competencia en materia de enseñanza». No es preciso defender esta propuesta de modificación puesto que ya se ha introducido una semejante en otros textos aprobados por esta Comisión.

En el 1 bis nuevo nos proponemos adicionar al final la frase: «La tramitación de su aprobación incluirá en todo caso el informe del Consejo de Universidades.» Es decir, pedimos que el informe del Consejo de Universidades, que en otros artículos de este proyecto de ley es un trámite, sea un trámite para la aprobación de los estatutos de las universidades de las Comunidades Autónomas.

En el 1 quáter, por lo que hace referencia a los estatutos de las universidades privadas, pedimos igualmente que se incluya la frase «previo infor-

me del Consejo de universidades»; es decir, literalmente: «...para que previo informe del Consejo de Universidades proceda a su registro y publicación».

Se propone la supresión del párrafo segundo. Creemos que este párrafo segundo sobra, puesto que para todo lo que no esté regulado por los Estatutos de las Universidades públicas, serán de aplicación las disposiciones generales de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Nos parece un párrafo supérfluo.

Entrego a la Presidencia las cuatro modificaciones.

El señor PRESIDENTE: Salvo petición de palabra, pasamos a las votaciones. (*La señora Vintro Castells pide la palabra.*)

La señora Vintro tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. Para decir que, en relación con este tema, nuestro Grupo presentó en su día una enmienda y que ahora, a la vista de las propuestas de modificación, va a adecuarla en una aspiración de transaccional que salve, al menos, los criterios que nuestro Grupo había defendido.

Quisiera decir que en este tema, en su día, en el primer dictamen de Comisión, se habían incorporado muchos de los criterios que mi Grupo había defendido en sus enmiendas, fundamentalmente el tema del control de legalidad y el de la competencia de las Universidades para la aprobación de sus Estatutos de un modo provisional anterior a este control de legalidad que nosotros reclamamos.

Por tanto, y sintetizando, voy a decir que, en relación con el apartado primero, nosotros estamos de acuerdo con el texto que aparece en el segundo informe de la Ponencia y que es prácticamente el mismo, con una corrección, suprimiendo «general», que el que había aparecido en el primer dictamen de Comisión.

En cuanto al apartado segundo, estamos de acuerdo también con esta modificación que ha propuesto el señor Fontán de adecuar el tema de la competencia plena por «tengan competencia en materia de enseñanza universitaria», pero que no podemos aceptar que la aprobación incluya el informe del Consejo de Universidades. Creemos que, en la medida en que éste no es un informe vinculante, es simplemente un retraso en el pro-

cedimiento de la aprobación y publicación de los Estatutos; y en la medida en que creemos que es un retraso absolutamente innecesario (porque si acabamos de decir que las Comunidades Autónomas que tengan competencia, hay que entender que si tienen esta competencia ejercerán el control de legalidad con todas las garantías que la competencia les ha atribuido), nos parece que el informe del Consejo de Universidades —repetido, además no vinculante— es simplemente un retraso en el proceso de tramitación, y en este sentido nosotros mantenemos el primer dictamen de Comisión con la corrección de la competencia plena.

En relación con el apartado tercero, nos parece que la modificación que introdujo el segundo informe de Ponencia, y que se mantiene ahora en la transaccional centrista, de darle a la Administración, sea la Autonómica, sea la del Estado, seis meses para este control de legalidad, es, pura y simplemente, incomprensible; es decir, creemos que en tres meses los servicios técnico-jurídicos de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas han de ser capaces de ejercer este control de legalidad y, por lo tanto, la demora de tres meses más, que ya se suma a la demora que se introduce en la constitución del claustro constituyente y que se suma a la demora para la elaboración de los estatutos definitivos, que de seis meses y seis meses ha pasado a ocho y ocho y de tres a seis, nos sitúa, una vez esta ley llegue a ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en un plazo de dos años para la puesta en práctica de los Estatutos, y nos parece absolutamente inadmisibles este mecanismo de demoras, por lo que pedimos que se mantenga el texto del primer dictamen de la Comisión de tres meses para el control de legalidad, insistiendo en que creemos que la Administración ha de tener los mecanismos suficientes para hacer este control en el plazo de tres meses.

Respecto al quáter nuevo, nosotros mantenemos también el 4 del dictamen de la Comisión, y nos parece, por las mismas razones que he aducido antes, pero aplicadas a las Universidades de las Comunidades Autónomas, que este informe previo a la tramitación de los Estatutos de las privadas es otra vez, digamos, otra parálisis u otro trámite que no añade ni da ninguna garantía. Podríamos discutirlo si el informe fuera vinculante y podríamos estar quizá de acuerdo en el caso de las Universidades privadas, pero el puro

informe para efectos de registro y publicidad, nos parece realmente algo absolutamente fuera de sitio.

En cuanto al apartado 2, nosotros estamos de acuerdo en que se mantenga, porque no es ocioso decir a qué tipo de legislación hay que acudir en caso de que haya temas no regulados.

Por lo tanto —y paso el tema de mi voto particular a la Mesa— es, fundamentalmente: apartado 1, de acuerdo con el informe segundo de Ponencia; apartado 1 bis, primer dictamen de Comisión; apartado 1 ter, primer dictamen de Comisión, con el tema de los tres meses; el apartado quáter, también mantener el informe de la Comisión, y en el apartado 2, su mantenimiento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Muy brevemente, señor Presidente, para retirar definitivamente las enmiendas 580 y 581 y presentar nuevas enmiendas «in voce», que daré ahora mismo a la Mesa, en relación con el nuevo texto formulado por el señor Fontán.

Se trata de dos emiendas, la una de supresión, en el número 1 bis nuevo, de la expresión «la tramitación de su aprobación incluirá, en todo caso, el informe del Consejo de Universidades», y la otra de adición al número 1 quáter, que se refiere a Universidades privadas, añadiendo «previo informe vinculante del Consejo de Universidades».

Se trata, simplemente, señor Presidente, de no equiparar a los poderes públicos autonómicos con los poderes privados de sociedades anónimas económico-religiosas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cristóbal Montes.

El señor CRISTOBAL MONTES: Para oponernos a las enmiendas transaccionales que se acaban de defender frente al texto propuesto por el Grupo Parlamentario Centrista.

Estimamos, muy sintéticamente, que la exigencia de un informe es necesaria, cualquiera que sea el tipo de Universidad que se trate. Si el párrafo 1 del artículo 26 ha establecido la exigencia del previo informe del Consejo de Universidades para la aprobación de los Estatutos de una Universidad del Estado, parece que es lo

procedente exigir lo mismo cuando se trate de una Universidad pública dependiente de una Comunidad Autónoma o cuando se trate de una Universidad privada. El tratamiento debe ser igual, porque el supuesto de control es control de la Universidad más que control de legalidad y, por lo tanto, están jugando los mismos factores en uno y otro supuesto. Nos pronunciamos en contra de que, tratándose de Universidades privadas, el informe exigido pudiera ser vinculante, porque esto generaría una discriminación que no tendría justificación alguna. El informe debe ser siempre preceptivo, pero no vinculante, en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 26.

Finalmente, en cuanto al señalamiento de la enmienda comunista de que los tres meses originarios sean ampliados a seis, que si no esto podría suponer una demora injustificada en la aprobación de los Estatutos, estimamos que, aunque pueda implicar un cierto distanciamiento en el tiempo respecto a la aprobación de estos Estatutos, introduce una ampliación razonable en cuanto permitirá una mayor ponderación, un mayor estudio pormenorizado de los temas incorporados a los Estatutos y que, realmente, pasar de seis a tres meses tampoco implica una demora tan sustancial, tan terminante que pueda involucrar la aprobación de los Estatutos de las Universidades. Creemos, pues, que es un plazo contingente, como sería cualquier otro, que distinguir entre tres y seis es meramente circunstancial y que igual se podría distinguir entre tres y cinco o entre tres y siete. Un plazo de seis meses no es excesivamente largo, dada la trascendencia de los temas incorporados a unos Estatutos de las Universidades.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: En primer lugar, para retirar la enmienda 683, que queda perfectamente asumida en el artículo 26.1.

En segundo lugar, con referencia a la pretendida introducción del 1 bis, indicar que nuestro Grupo Parlamentario no está de acuerdo con esta remisión del informe del Consejo de Universidades, como ya es habitual siempre que aparecen estos términos a lo largo de la Ley, lo mismo que en el quáter nos hemos referido a los Estatu-

tos de las Universidades privadas sometidas al ámbito de la Comunidad Autónoma. Pero aquí, incluso, se plantea otra cuestión, en opinión de nuestro Grupo, y es que si la Comunidad Autónoma tiene facultades sobre las Universidades privadas que radiquen en su territorio, no entendemos cómo se pretende cortocircuitar esta dependencia o esta vinculación órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma-Universidad privada mediante la remisión directa de los estatutos por parte de estas Universidades al Ministerio, cortocircuitando de esta forma al órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, pensamos que aquí debe decir: «Los Estatutos de las Universidades privadas serán remitidos al Ministerio a efectos de publicidad y registro», pero que lo remita la Comunidad Autónoma, que es quien tiene competencia sobre estas Universidades y no directamente las propias Universidades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Pasamos, entonces, a las votaciones. En primer lugar, hay un voto particular del Grupo Comunista al artículo 26 en su totalidad que pide que se mantenga el primer dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: tres votos a favor; 30 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular del Grupo Comunista.

Al apartado 1, el Grupo de Coalición Democrática ha transformado su enmienda número 81 en una transaccional nueva, que pasamos a votar. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 29 en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la transaccional de Coalición Democrática al apartado 1.

Enmienda número 185, del señor Díaz-Pinés. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: dos votos a favor; 34, en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 185, del señor Díaz-Pinés.

Una pregunta a la portavoz del Grupo Comunista. La 264, ¿se mantiene o se retira?

La señora VINTRO CASTELLS: Se retira, en función de la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a pasar a votar el apartado 1 del texto de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 34 votos a favor; uno en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del apartado 1 según el informe de la Ponencia.

Pasamos ahora al apartado 1 bis, en el que hay un voto particular del señor Aguirre.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Con independencia del voto particular, quería pedir, si es factible, desdoblarlo en dos, de manera que el último párrafo de este apartado 1 bis (nuevo), que dice: «La tramitación de su aprobación incluirá, en todo caso, el informe del Consejo de Universidades», sea objeto de una segunda votación.

El señor PRESIDENTE: Entendemos que vuelve usted al informe de la Ponencia, señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Perfecto; entonces, sí.

El señor PRESIDENTE: Pero es que justamente su voto particular ya reflejaba esto.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Exacto.

El señor PRESIDENTE: Entonces, se vota el voto particular.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Sí.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Por lo que pueda aclarar o, acaso, confundir, la votación que propone el señor Aguirre no es volver al texto de la Ponencia, es votar el 1 bis (nuevo) que ha propuesto nuestro Grupo Parlamentario, menos el último inciso, porque no es idéntica la parte anterior.

El señor PRESIDENTE: La verdad es que el texto que había hecho llegar a la Mesa el señor Aguirre, al hacer referencia al término «plena», entendíamos que quedaba de aquella forma.

En ese caso, que el señor Aguirre aclare, por favor, qué es lo que desea.

El señor AGUIRRE KEREXETA: En dos votaciones el 1 bis (nuevo).

El señor PRESIDENTE: En dos votaciones el 1 bis (nuevo).

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Al hacer la segunda de esas votaciones, señor Presidente, se entiende votada también mi enmienda «in voce», que es de supresión desde «la tramitación» hasta «Universidades».

El señor PRESIDENTE: El señor Urralburu tiene la palabra.

El señor URRALBURU TAINTA: Señor Presidente, para mantener la coherencia con el lenguaje que venimos empleando en otros artículos, en el 1 bis (nuevo) habría que decir «en materia de enseñanza universitaria», que es la terminología que usamos permanentemente.

El señor PRESIDENTE: El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: Señor Presidente, damos nuestra conformidad a la propuesta del señor Urralburu. Se incorpora la palabra «enseñanza» antes de «universitaria».

El señor PRESIDENTE: Se da por incorporada. Muchas gracias.

Señor Aguirre, antes de pasar a la votación de

la transaccional centrista, de la que usted ha pedido votación separada, existe un voto particular de su señoría, que es el que pasamos a votar.

El señor AGUIRRE KEREXETA: No, se puede retirar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre.

Se entiende que el señor Bandrés se ha expresado en términos parecidos. *(Pausa.)*

Pasamos entonces a la transaccional centrista, pero hasta «su publicación oficial» y con la inclusión de la expresión «enseñanza universitaria», que, a propuesta del Grupo Socialista, ha sido aceptada por el Grupo Centrista.

Vamos a hacer la votación hasta el primer punto del apartado 1 bis. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el primer párrafo del apartado 1 bis del artículo 26 propuesto por el Grupo Centrista.

Pasamos ahora a votar la frase «La tramitación de su aprobación incluirá en todo caso el informe del Consejo de Universidades». *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; seis en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda, asimismo, aprobado el segundo párrafo del apartado 1 bis del artículo 26.

Pasamos al apartado 1 ter del texto de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 30 votos a favor; dos en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 ter del artículo 26.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Es para pedir, señor Presidente, si se procede a la votación, que se vote por separado «previo informe del Consejo

de Universidades», que es la parte nueva que se añade a este apartado del artículo 26 con respecto al informe de la Ponencia previo.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, ¿usted tenía también una adición aquí, verdad?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente, la adición es «que el informe sea vinculante».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fontán.

El señor FONTAN PEREZ: Iba a sugerir que se sometiera a votación la transaccional centrista, salvo esas palabras que el señor Gasóliba pide que se sometan a una segunda votación, y la propuesta del señor Bandrés, si sale adelante la transaccional centrista, será solamente la adición de una palabra, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar, entonces, la transaccional centrista, sin las palabras que habíamos dicho antes.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 33 votos a favor; uno en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 quáter, salvo la frase a que había hecho referencia el señor Gasóliba.

Pasamos ahora a votar la frase del Grupo Centrista «previo informe del Consejo de Universidades».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 32 votos a favor, tres en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la expresión «previo informe del Consejo de Universidades».

Queda, finalmente, la enmienda del señor Bandrés, si desea que la pasemos a votación. *(Pausa.)*

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: cuatro votos a favor; 31 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda transaccional del Señor Bandrés.

Pasamos ahora al apartado 2.

El señor Fontán tiene la palabra.

El señor FONTAN PEREZ: Hemos propuesto la supresión.

El señor PRESIDENTE: Hay un voto particular del Grupo Parlamentario Vasco que estaba a favor del mantenimiento del informe de la Ponencia. ¿Lo mantiene, señor Aguirre?

El señor AGUIRRE KEREXETA: Sí, por supuesto, ya que se refiere a mi enmienda 685.

El señor PRESIDENTE: Parece que tiene sentido en propuesta en tanto que la supresión consiguiera éxito en la votación.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Me parece a mí que basta con hacer una sola votación, es decir, poner a votación el número 2 del artículo 26 según el texto de la Ponencia. Votar a favor es, al mismo tiempo, votar las pretensiones del señor Aguirre y votar en contra las del señor Fontán.

El señor PRESIDENTE: ¿Se dan por satisfechos los señores comisionados con este sistema? *(Asentimiento.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: siete votos a favor; 29 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Vasco y, en consecuencia, la transaccional centrista que pedía la supresión del apartado.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Puesto que no hemos intervenido en este precepto, para explicar brevemente el voto en cuanto al apartado 2.

Nosotros hemos apoyado la supresión, puesto que esta es una norma innecesaria que regula la jerarquía normativa del ordenamiento jurídico que está en la Constitución y, por consiguiente, no es necesario que aquí se establezcan criterios de regulación de jerarquía normativa que mantienen un exceso de normas innecesarias, por lo que hemos votado la supresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA IBÖHM: Para una breve explicación de voto.

Nosotros hemos votado a favor del mantenimiento del apartado 2, porque entonces resulta que esta ley se aligera siempre, en el cual se aseguran unos derechos a las Comunidades Autónomas, y esto corresponde exactamente a una enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, enmienda número 917, que, con criterios más amplios, fue aprobada en el último informe de Ponencia que recogía el primer informe dictamen de Comisión.

Nosotros hemos votado en contra de que se necesite un informe previo del Consejo de Universidades para que el Ministerio de Educación y Ciencia proceda a su registro y publicidad, ya que, además de la proclividad que tiene esta Ley a dar cargos a catedráticos, haciéndose ir al Consejo de Universidades en todos los trámites que se exigen para hacer funcionar las Universidades, nos parece simplemente ridículo que para hacer un registro y una publicidad el Ministerio de Educación y Ciencia sea preciso un informe del Consejo de Universidades.

En todo caso, dejar constancia de esta posición, que mantendremos a votación el apartado 2 del artículo 26 y lamentar este tipo de laminación de las Universidades públicas o, en todo caso, de derechos de las Comunidades Autónomas como ya se ha visto en el artículo anterior, en el cual se ha querido negar una política de subvenciones por becas y ayudas a las Universidades públicas situadas en las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.



CORTES

pag 1266K

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 214

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 214

celebrada el miércoles, 17 de febrero de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios (sesión secreta).

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

— De la Comisión Constitucional sobre proyecto de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (continuación).

— Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 1/1982, de 15 de enero, por el que se crea el Fondo de Protección al Desempleo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1982).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 215, de 18 de febrero de 1982.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios.

Se reanuda la sesión con carácter secreto.

El señor Presidente informa a la Cámara que la sesión se reanuda con carácter secreto a efectos

de que el Pleno conozca y decida en relación con el dictamen de la Comisión de Suplicatorios.

Página

Texto de la resolución sobre este tema 12636

Termina la sesión secreta.

Continúa la sesión, ya con carácter de sesión pública.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, nosotros no podemos apoyar totalmente este decreto-ley, pero tampoco podemos, desde luego, rechazarlo. La consecuencia lógica de este dilema es que nuestra postura será de abstención en la votación consiguiente.

No podemos rechazarlo porque es una norma que intenta atender una realidad drámatica como es la de los trabajadores en paro y sin subsidio de desempleo. Pero el otro aspecto es que no podemos aceptar la óptica desde la que está hecho el decreto-ley; es una óptica que, a nuestro entender, desconoce eso que se viene llamando el Estado de las Autonomías, sea esto lo que fuere.

Y esta postura nuestra lo es, en cuanto rechaza ese aspecto del Decreto-ley que consideramos, tanto desde el punto de vista que tiene el decreto, en lo sociolaboral, como desde el punto de vista administrativo.

El Consejo Rector del Fondo Especial de Protección al Desempleo está cerrado a toda presencia de otras organizaciones socio-laborales que no sean mayoritarias de ámbito estatal, y está igualmente cerrado a toda otra Administración que no sea la Administración central.

El Decreto-ley de esta forma resulta así perfecto, podríamos decir, pero lo podíamos decir no en el sentido de adecuación a una realidad que afronta, sino en un sentido de autosuficiente, incluso de autocomplaciente, y, desde luego, sin el necesario y el conveniente contraste, y sin contemplar, en definitiva, la realidad en su totalidad, aunque se cite a Ortega.

En cierto modo basta ignorar la realidad para solucionar los problemas, o, por lo menos, basta ignorar una parte de la realidad para solucionar, sin afrontar, una parte de los problemas. Este es un defecto muy nuestro, tan nuestro que Cervantes en el Capítulo II de «El Quijote» ya nos presente a Alonso Quijano preparando sus armas para su nueva profesión de caballero andante, y, tras preparar la celada, que es de cartón-piedra, le da un mandoble para probarla, y la parte; entonces, la repara con los mismos materiales, y sin someterla a nuevas pruebas, «reputóla por buena», dice Cervantes. Quizá me he elevado mucho para metaforizar este Decreto-ley que estamos estudiando. Pero lo que quiero decir es que el Decreto se diseña no sobre la realidad autonómica de España, sino sobre unos nunca desmantelados Presupuestos centralistas que se empeñan en ignorar a las Comunidades Autónomas, tanto en su reali-

dad social como en su realidad jurídica. Por ejemplo, según el Decreto —y según la realidad—, Comisiones Obreras y UGT son los sindicatos de mayor implantación nacional, pero no se puede ignorar la existencia importante de otros sindicatos que tienen un área autolimitada por su propia naturaleza, pero que están implantados con fuerza. Como ya se ha señalado aquí, en determinadas Comunidades Autónomas. Como tampoco se puede ignorar la situación peculiar del campo, tanto en el aspecto sindical como en el patronal, y el Decreto, en cambio, actúa con criterios que podríamos llamar exclusivamente industriales.

Y no se puede, por último, ignorar la existencia de las propias Comunidades Autónomas como parte del Estado. Todo esto se ignora en el Decreto-ley, que de esta forma se aparta y desprecia a organismos que precisamente son los más cercanos al pueblo y a la parte interesada que aquí se está intentando ayudar, según se nos predica siempre de los organismos autónomos y, por tanto, organismos que debían ser los más adecuados para informar y para decidir sobre las ayudas que han de prestarse y que están previstas en el Decreto-ley.

En fin, todas estas razones creemos que son lo suficientemente claras como para que no nos extendamos más en la explicación, que ya he dejado clarificada, de nuestra postura y de nuestro inmediato voto de abstención, y también son justificativas de que solicitemos desde ahora, señor Presidente, el trámite como proyecto de Ley.

Y contestando a ciertas aseveraciones que se han hecho antes desde aquí, tendríamos que decir que precisamente por ser un Decreto-ley y tener trámite de urgencia, este proyecto de Ley también debe tener un trámite de urgencia y, por tanto, no encontramos ninguna contradicción en que se siga este trámite que desde ahora solicitamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, nosotros tenemos algunas observaciones que hacer a este Real Decreto-ley que se nos presenta aquí para su convalidación. La primera es el procedimiento, es decir, se nos presenta un Decreto-ley que hace referencia a unos acuerdos del mes de junio, y esto está publicado